INSTRUCTIVO – ENERO 2015
COBERTURA CARGOS VACANTES Y MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA

1ª) Cobertura de vacantes del Escalafón General en Organismos de la Administración:

Comprende a los cargos vacantes disponibles en la Planta de Personal Permanente del Escalafón General en el ámbito de cada Jurisdicción.

No comprende al Ministerio de Salud que se rige por el mecanismo previsto en el artículo 4ª de la Ley 10.189.

Sera de aplicación lo siguiente:

a) El cubrimiento de las vacantes se realizará por orden de antigüedad del Agente, como Contratado bajo la figura de Locación de Servicios.

b) La antigüedad mínima requerida para estas incorporaciones es de un (1) año de prestación continua e ininterrumpida, bajo la Contratación de Locación de Servicios al 30 de Setiembre de 2.014.

c) no contar con sumario administrativo en trámite. En el caso que el agente tenga iniciado un sumario, una vez finalizado el mismo y según su resultado, y de corresponder cumplida la sanción, se realizarán las tramitaciones para regularizar su situación.

d) Conformidad del agente, de acuerdo a Nota modelo anexa.

e) El ingreso se dispondrá en la categoría que corresponda según el agrupamiento y nivel de título que posea, conforme lo siguiente:

Agrupamiento	Condición	Categoría
Servicio y Maestranza		10
Administrativo/SCD		8
Administrativo/SCD (#)	Estudiantes universitarios con más del 60% de la carrera	6
Técnico/SCD		6
Profesional/SCD (#)	Título terciario o universitario (no grado)	5
Profesional/SCD (#)	Título Universitario de Grado (s/Min.Educ.Nac)	4

(#) Tanto la carrera como el título, debe estar directamente relacionado con el puesto/tarea a desempeñar ó que realiza el agente.

f) A los fines de su encuadramiento en lo dispuesto en el punto anterior los agentes, deberán:

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas * ENTRE RIOS *

- Tener presentado ante la Dirección General de Personal copia legalizada de los títulos, (Secundario, Terciario, Universitario, etc.) si correspondiere, conforme las condiciones establecidas en el art. 3° del Decreto 2480/07 MEHyF.
- Constancia de tener aprobada más del sesenta por ciento (60%) de la carrera, en el caso de estudios universitarios en curso.

g) La modificación de la condición de revista del agente será a partir del 01/01/2015, debiendo las tramitaciones estar finalizadas al 31 de marzo de 2.015.

2°) Adecuación de la Situación de revista de Agentes.

Para los agentes de la Planta Permanente del Escalafón General y cuya situación de revista al 31 de diciembre sea en una categoría inferior a la que se expone en el cuadro siguiente, se dispondrá la adecuación de categorías conforme resulte del mismo.

Agrupamiento	Condición	Categoría
Servicio y Maestranza		10
Administrativo/SCD		8
Administrativo/SCD (#)	Estudiantes universitarios con más del 60% de la carrera	6
Técnico/SCD		6
Profesional/SCD (#)	Título terciario o universitario (no grado)	5
Profesional/SCD (#)	Título Universitario de Grado (s/Min.Educ.Nac)	4

(#) Tanto la carrera como el título, debe estar directamente relacionado con el puesto/tarea a desempeñar ó que realiza el agente.

A los fines de su encuadramiento en lo dispuesto en el punto anterior los agentes, deberán:

- Tener presentado ante la Dirección General de Personal copia legalizada de los títulos, (Secundario, Terciario, Universitario, etc.) si correspondiere, conforme las condiciones establecidas en el art. 3° del Decreto 2480/07 MEHyF.
- Constancia de tener aprobada más del sesenta por ciento (60%) de la carrera, en el caso de estudios universitarios en curso.

Conformidad al cambio de categoría, debidamente suscripto y conforme al modelo anexo.

La modificación de la categoría del agente, será a partir del 01/01/2015, debiendo las tramitaciones estar finalizadas al 31 de marzo de 2.015.

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas * ENTRE RIOS *

3°) Procedimiento:

Cada Dirección de Administración o Dependencia análoga procederá, dentro del ámbito de su jurisdicción o Entidad:

a) Relevar los cargos vacantes disponibles y determinar los agentes que encuadren en el punto 1° del presente instructivo.
b) Realizar el relevamiento de los agentes que se encuentren comprendidos en el punto 2°) del presente.

El trámite administrativo deberá contener lo siguiente:

a. Detalle de agentes a incorporar a la Planta Permanente conforme las vacantes existentes en cada Jurisdicción, consignando para cada uno de ellos: apellido y nombre; N° documento; fecha y norma de los Contratos de Locación de Servicios; observaciones, si correspondiere; agrupamiento, clase, y categoría a asignar; título y entidad emisora. Esta planilla debe estar debidamente rubricada en cada una de sus hojas por el Director de Administración y el responsable de Personal o cargo similar.

b. Detalle de agentes que se encuentren en la Planta Permanente consignando para cada uno de ellos: apellido y nombre; N° documento; fecha y norma de ingreso; observaciones, si correspondiere; agrupamiento, clase, y categoría actual; categoría procurada; título y entidad emisora. Esta planilla debe estar debidamente rubricada en cada una de sus hojas por el Director de Administración y el responsable de Personal o cargo similar.

c. Conformidad del agente.

d. Realizar los cálculos y proyecciones de adecuación presupuestaria que correspondieran.

e. Proyecto de Decreto, conforme modelo que se adjunta, con sus correspondientes planillas anexas:

- Anexo A: Nómina de agentes que ingresan a la Planta Permanente, consignando: Apellido y Nombre, N° DNI, Agrupamiento, Clase, y Categoría asignada.
- Anexo B: Nómina de agentes que se re categorizan: consignando: Apellido y Nombre, N° DNI, Agrupamiento, Clase, y Categoría asignada.
- "Planilla Anexo III - Modificación de Cargos".

Incorporada la totalidad de la documentación detallada, la Dirección de Administración remitirá los actuados a la Dirección General de Personal y en orden sucesivo a la Dirección General de Presupuesto, quien luego lo devolverá a la correspondiente Dirección de Administración a fin de que incorpore la versión final del Decreto y de cada uno de sus anexos; y remitirá las actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas.

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas * ENTRE RIOS *

23 ENE 2015

Cr. Diego E. Valiero
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
Provincia de Entre Ríos